

- Los datos solamente podrán ser tratados para fines de ejecución, gestión y seguimiento del Convenio de Cooperación Educativa, sobre la base jurídica de la ejecución contractual (art. 6.1 b) RGPD). Los datos podrán ser comunicados a terceros, en caso de obligación legal o si resulta necesario para la ejecución contractual (ej. Administraciones Públicas). Los datos serán conservados mientras permanezca vigente el presente Convenio de Cooperación Educativa, y posteriormente, se mantendrán bloqueados por los plazos de prescripción de acciones previstos en la normativa vigente, quedando únicamente a disposición de organismos públicos, jueces y tribunales, en caso de ser requeridos formalmente, para ser finalmente eliminados a través de medios automatizados y seguros una vez transcurridos dichos períodos.
- Las Partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad respecto a los datos de carácter personal que les conciernan. Para cualquier cuestión relativa al ejercicio de derechos, las Partes deberán dirigirse al DPD (Delegado de Protección de Datos) o responsable de protección de datos de la otra parte, mediante solicitud escrita remitida a las direcciones físicas de cada una de las Partes que figuran al inicio de este convenio, o bien, de forma sencilla y gratuita a las siguientes direcciones de correo electrónico:

UDIT: proteccion.datos@udit.es

Empresa: Ciudad Autónoma de Melilla, Plaza de España s/n

- Las Partes también pueden presentar reclamaciones en defensa de sus derechos, ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

<https://aepd.es/es>.

- En caso de que, en virtud del presente Convenio de Cooperación Educativa, cualquiera de las Partes comunique a la otra datos de carácter personal de alumnos, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en el RGPD y en la normativa nacional complementaria respecto a dichos datos. Los datos de carácter personal objeto de cesión o comunicación, únicamente serán tratados para las finalidades previstas en este convenio marco, atendiendo al principio de minimización de datos, y bajo la adopción de medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y disponibilidad de la información. Asimismo, las Partes deben garantizar el cumplimiento del deber de información a los alumnos, y la posibilidad como interesados de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, de forma sencilla y gratuita.

DECIMOTERCERA.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos, si no se llegara a un acuerdo a través de las partes, serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de Madrid. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pueda corresponder y se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para que conozcan y decidan sobre las cuestiones que puedan derivar de este Convenio.

DECIMOCUARTA.- Firma electrónica.

Las partes expresamente acuerdan y aceptan a todos los efectos legales y contractuales prestar su consentimiento a la posible celebración de este convenio mediante firma electrónica que, en su caso, dejará constancia de la aceptación de los términos y condiciones del presente convenio y que archivará una copia del mismo, junto con, entre otros datos, la fecha y hora de tal conformidad.

Para tal fin, y salvo que el documento se firme mediante firma electrónica cualificada en el sentido previsto en el Reglamento No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, las partes han podido facilitarse la dirección de correo electrónico y, en su caso, el número de teléfono móvil de las personas con suficientes poderes que firman el presente documento, manifestando cada Parte que sus representantes en este acto son las únicas personas que tienen acceso al mismo y, en su caso, quienes han seguido las instrucciones necesarias para proceder a la firma de este convenio por tales medios electrónicos.

Ambas partes declaran que los sistemas de certificación que se pueden utilizar para la firma electrónica de este convenio son válidos y adecuados para registrar y archivar el correspondiente consentimiento prestado por cada Parte.

Como consecuencia de lo anterior, las partes aceptan y reconocen que el presente documento se firme de forma, en cuyo caso, sustituye, a todos los efectos, a la firma manuscrita.